ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2011
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011
"ADQUISICION DE MAMPARAS Y CORTINADOS"

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 13:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo y Yegros, conforme a la Resolución **Nº 111/2011/DGC/SG/CEO** de fecha 16 de Febrero de 2011 **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº173/2010/DGC/SG/UOC POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION DE MAMPARAS Y CORTINADOS"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente del llamado.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. Antecedentes ----------

a) Nº de PAC: ID 208015----------

Que mediante Resolución N° 16/2011 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2011 -------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2011. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 10/02/2011 – ID 208015. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- E.Z. CONSTRUCCIONES.----------

- ING. JOSE EDUARDO CABRERA.----------

- ARQ. LORENZO NERLI.----------

- ING. JULIO GALIANO.----------

- INGENIERIA DE CONSTRUCCION CIVIL E IND. S.A.----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas para el presente Llamado.----------
Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente Llamado. -------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Francisco Gómez; Abog. Norma Cardozo y el C.P. Mario Gamarra. ----------

3. Acto de Apertura ----------

Por Acta N° 01/2011 se informa que en fecha 02 de febrero del año 2011, siendo las 11:30 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 19 y 20 de la Carta de Invitación:

"19. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en 25 de Mayo y Yegros, 2° Piso, y a más tardar el día 02 de febrero hasta las 11:00 horas....20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC, sito en 25 de Mayo y Yegros, 2° Piso, el día 02 de febrerora las 11:30 horas".-

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, a los 02 días del mes de febrero de 2011, siendo las 11:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ---

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL Gs.
1	M.E.I.S. SRL	102.970.000.-
2	E.Z. CONSTRUCCIONES	104.700.000.-
3	AIRMEC de José E. Cabrera	95.680.000.-
4	N.N. MUEBLES SRL	167.066.000.-
5	SISTEMAS N DE VIR COM. E IND. S.A.	157.460.000.-
6	ASINTEC SRL	100.650.800.-
7	ABHAS de Alejandro Battilana	112.200.000.-

4. Verificación de la documentación presentada ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los montos ofertados por los oferentes en el Punto anterior, una vez analizada los montos totales, considerando que la Adjudicación es por el total, se observa el siguiente cuadro:

ITEM	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GUARANIES
1	M.E.I.S. SRL	102.970.000.-
2	E.Z. CONSTRUCCIONES	104.700.000.-
3	AIRMEC de José E. Cabrera	95.680.000.-
4	N.N. MUEBLES SRL	167.066.000.-
5	SISTEMAS N DE VIR COM. E IND. S.A.	157.460.000.-
6	ASINTEC SRL	100.650.800.-
7	ABHAS de Alejandro Battilana	112.200.000.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	ABHAS de Alejandro Battilana	ASINTECT SRL	SISTEMAS N DE VIR COM. E IND. S.A.	N.N. MUEBLES SRL	AIRMECT de José E. Cabrera	E.Z. Construcciones	MEIS INDUSTRIAL SRL
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

oferente (RUC).							
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plazo de validez de la Oferta (deberá ser de 60 días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica origina emitida por la UOC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. Motivos de calificación ----------

Analizada la observación hecha por el Sr. Marco A. Almirón, representante de la Empresa **MEIS INDUSTRIAL SRL**, en el momento de la Apertura de Sobres, este Comité considera que la observación hecha a la Empresa AIRMECT de José E. Cabrera **no corresponde**, ya que la Carta Oferta en el Anexo 2 presentada por la empresa cuestionada, cuentan con todos los puntos solicitados en el Anexo 2 de la Carta de Invitación. En relación a la Empresa ASINTEC SRL, efectivamente modificó una de las columnas (*no incluyó la columna de Presentación*).----------

Siguiendo con el análisis, las empresas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** y **ASINTEC S.R.L.**, no cumplieron con el Punto 18 del Anexo 1 de la Carta de Invitación que dice: *"Será obligatorio para el oferente, efectuar una visita técnica por única vez en fecha 31 de enero de 2011 a las 11:00 hs., en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – sito en 25 Mayo y Yegros……".*----------

Este Comité, según lo expresado precedentemente y considerando el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece en el Punto 5: *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros*

requerimientos del pliego". Por tanto en virtud a las disposiciones mencionadas anteriormente, las Empresas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** y **ASINTEC S.R.L., quedan descalificadas** del presente proceso de contratación. Posteriormente se analizó la oferta de la Empresa **SISTEMAS N DE VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** verificándose lo siguiente: La Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) N° 1112521, corresponde a otra Empresa; de acuerdo al Punto 12 del Anexo 1 *"Serán considerados documentos sustanciales…… Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40° y de integridad conforme al Artículo 20, inciso w……"*, por lo expuesto, la Empresa **SISTEMAS N DE VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., queda descalificada** del presente proceso de contratación.----------

El Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece en el Punto 3: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación……"*, atendiendo a lo dispuesto en el artículo mencionado, en fecha 04/02/2011, el Comité de Evaluación nota mediante, ha solicitado a la Empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera**, que en un plazo de 2 (dos) días hábiles, la presentación de los siguientes documentos: Constancia del SIPE actualizada hasta la fecha de la apertura de los sobres; Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales o de servicios similares. Cumplido el plazo otorgado a la empresa en mención y no teniendo respuesta a lo solicitado, este Comité resuelve **descalificar** a la empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera** por no proveer las documentaciones solicitadas, conforme a lo que establece el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909 en el Punto 4: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente"*.----------

Por tanto, en virtud a las disposiciones mencionadas en el Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, este Comité procede a continuar el análisis de las ofertas pertenecientes a las empresas **ABHAS de Alejandro Battilana, N.N. MUEBLES S.R.L. y E.Z. CONSTRUCCIONES.**----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas se manifiesta que la empresa **E.Z. CONSTRUCCIONES**, presenta la oferta evaluada como la más baja. La empresa referida cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial (Punto 12 – Anexo 1). Se informa que la oferta presentada por la firma, supera en Gs. 4.700.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos mil) al monto asignado para el presente Llamado, por lo que este Comité recomienda realizar un ajuste a la cantidad del Ítem 1 *"Cortinado 1: Provisión y colocación de cortinas verticales en bandas giratorias y deslizantes, con lanas de tejido POLIESTER, de 9 cm de ancho giratorias en 180° y deslizantes con riel superior de aluminio, acción múltiple cordón – cadena"* de 350 m2 a 303 m2 a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria que es de **Gs. 100.000.000.- (GUARANÍES CIEN MILLONES).**----------

6. Conclusión o recomendación ----------

El Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

La misma Ley en su Artículo 34°, inc. c) establece: *"Para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación…bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*.----------

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por **EL TOTAL** según lo expresado en el Punto 23 del Anexo 1.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las*

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

- **DESCALIFICAR** a las empresas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L; SISTEMAS N DE VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; ASINTEC S.R.L. y AIRMECT de José Eduardo Cabrera**, por las razones expuestas precedentemente. ----------
- **ADJUDICAR** el total del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011** para la **"ADQUISICION DE MAMPARAS Y CORTINADOS"** a la Empresa **E.Z. CONSTRUCCIONES** por el monto de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**.------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Francisco Gómez
Presidente

.....
C.P. Mario Gamarra
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

.....
Abog. Norma Cardozo
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas